



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICACION:	47-707-40-89-002-2021-00028-00
DEMANANTE:	KAREN STEPHANY GONZALEZ DE LA PEÑA. C.C. N.º 1.082.896.457
APODERDO PARTE DEMANDANTE:	DR. VIANO JOSE GAMARRA ANDRADE. C.C. N.º 19.598.825
DEMANDADO:	RUBEN DARIO JIMENEZ VILLALOBOS C.C. N.º 7.459.007
FECHA:	04 MAYO DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Art. 82, 422 y 468 del C. G. del P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a RUBEN DARIO JIMENEZ VILLALOBOS para que conforme a lo dispuesto en el artículo 431 de C.G. del p. en el término de cinco (5) días pague a **KAREN STEPHANY GONZALEZ DE LA PEÑA** las sumas descritas a continuación:

1. Por LETRA DE CAMBIO:

- OCHO MILLONES MIL PESOS \$8.000.000.00 por concepto de capital.
- Intereses corrientes causados e intereses moratorios causados y por causarse hasta el pago total de la obligación conforme a la liquidación de crédito que sea aprobada. –
- Gastos y costas procesales. -

SEGUNDO: NOTIFICAR NOTIFICAR personalmente al demandado este proveído en la forma establecida en los artículos 291, 292 y siguientes del C.G.P. y los artículos 8 y 9 del Decreto 806 del 2020.-

TERCERO: CÓRRASE traslado al ejecutado por el termino de 10 días conforme a lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P. -



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

CUARTO: RECONOCER como ENDOSATARIO EN PROCURACION de la parte demandante al doctor VIANO JOSE GAMARRA ANDRADE conforme al ENDOSO realizado. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 0028
Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 05 de MAYO de 2021

Carlos Andrés Lugo Pertuz

Secretario